

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. CLAUDIA TAPIA CASTELO

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PROHIBIRLA PARTICIPACIÓN DE POLICÍAS HOMBRES EN LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD QUE SE IMPLEMENTEN EN LAS MANIFESTACIONES DE GRUPOS DE MUJERES, ASÍ COMO PARA DESTITUIR A LOS ALTOS MANDOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CUANDO ORDENEN GOLPEAR O USAR LA FUERZA EN CONTRA DE MUJERES QUE EJERZAN SU DERECHO A MANIFESTARSE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 03 de agosto del 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Justicia y Seguridad Pública

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

**Diputada Ivonne Liliana Álvarez García  
Presidenta de la Mesa Directiva del H.  
Congreso del Estado de Nuevo León. -**

**Presente.-**

**Honorable Asamblea:**



La suscrita, Claudia Tapia Castelo en mi carácter de ciudadana del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, acudo a presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para prohibir la participación de policías hombres en los operativos de seguridad que se implementen en las manifestaciones de grupos de mujeres, así como para destituir a los altos mandos de seguridad pública cuando ordenen golpear o usar la fuerza en contra de mujeres que ejerzan su derecho a manifestarse.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia en contra de las mujeres debe entenderse como cualquier acción u omisión, que teniendo como razón fundamental el hecho de ser mujer, le causa daño o sufrimiento de índole psicológica, física, sexual, patrimonial o económica, pudiendo escalar hasta causarle la muerte.

Así, vemos como en nuestro estado la violencia en contra de las niñas y mujeres se incrementa y sucede todos los días en los ámbitos tanto públicos como privados, al grado, que es inminente que por el simple

hecho de ser mujer nos encontramos con altas probabilidades de sufrir algún tipo de violencia o hasta morir.

En ese sentido, ante los múltiples casos de desaparición y feminicidios muchas mujeres hemos decidido levantar la voz para exigir justicia por las que ya no están y presionar al gobierno para que de manera urgente se implementen medidas efectivas tendientes a prevenir, erradicar y sancionar cualquier tipo de violencia en contra de las niñas y mujeres que nos encontramos en esta entidad.

Sin embargo, irónicamente cuando nos hemos manifestado en la Macroplaza o en algún otro punto de la ciudad el gobierno ha tomado la desafortunada decisión de ahí si utilizar a los elementos de seguridad pública en contra de las mujeres manifestantes, al punto, que se tienen reportes donde las han golpeado y detenido ilegalmente.

El último caso y más reciente fue el suscitado en Montemorelos donde una mujer fue golpeada por elementos de Fuerza Civil por defender a su hija que participaba en una manifestación para defender el agua.

Ante la gravedad de los sucesos, considerando que cada vez se vuelven más recurrentes sin que las autoridades sancionen a los altos mandos que ordenan las agresiones o alguien se haga responsable de la violencia ejercida en contra de las mujeres que ejercen su derecho a manifestarse, resulta indispensable legislar a efecto de contar con un protocolo de actuación que asegure la perspectiva de género en la actuación policial durante el desarrollo de estas manifestaciones y prohibir que participen policías hombres en estos operativos para evitar violencia de género.

De igual forma, se propone que sea causa de destitución que los altos mandos ordenen a sus subalternos golpear o emplear la fuerza o armas en contra de mujeres que estén ejerciendo su derecho a manifestarse.

Con esto, definitivamente estaremos asegurando ejercer de manera plena y sin violencia el derecho que tenemos todas las mujeres a manifestarnos en un ambiente libre de violencia.

¡No más abusos por parte de las autoridades! ¡No nos vamos a callar!

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

### **DECRETO**

**Único.** - Se reforma el artículo 32 bis1, la fracción XXXV del artículo 158 y el artículo 223 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 32 bis 1.- ...

...

**Los operativos ante los casos de una manifestación de grupos de mujeres deberán atender las reglas y principios que se señalen en el protocolo que emita el Gobierno del Estado a través de la Secretaría que se designe para tal efecto. El protocolo debe asegurar la perspectiva de género en la actuación policial durante el desarrollo de estas manifestaciones.**

**Queda prohibida la participación de policías hombres en los operativos de seguridad pública que sean implementados con motivo de las manifestaciones de grupos de mujeres.**

Artículo 158.- Son conductas prohibidas y sujetas a la imposición de las sanciones las siguientes:

I a XXXIV. ...

**XXXV. Ordenar por cualquier medio a sus subalternos golpear o al empleo de la fuerza o armas en contra de mujeres que estén ejerciendo su derecho a manifestarse.**

Artículo 223.- ...

...

...

...

...

Son causas de destitución las conductas descritas en los incisos VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI o **XXXV** del Artículo 158, y la del Artículo 159.

...

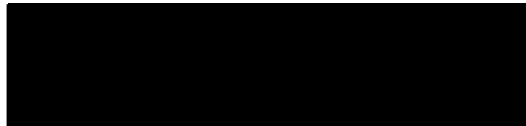
a) al c) ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** – En un plazo no mayor a 30 días de la entrada en vigor del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de las Mujeres expedirá el protocolo con las reglas y principios que deberán seguirse en los operativos de seguridad que sean implementados con motivo de las manifestaciones de grupos de mujeres

**Monterrey, Nuevo León; a la fecha de su presentación.**



Claudia Tapia Castelo

Ccp. Mtra. Armida Serrato Flores, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León.-

